	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No.

235

(05 SEP 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACREDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2022**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 039 de 2021, Decreto 226 del 29 de agosto de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 226 del 29 de agosto de 2022, fue encargado de las funciones del alcalde municipal al Secretario de Hacienda, señor **KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**.


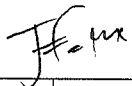
Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 039 del 06 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2022, y se dictan otras disposiciones; el cual fue liquidado mediante Decreto 330 del 20 de diciembre de 2021.


Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 31 manifiesta: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva, mediante Decreto, o por Acuerdo o Resolución de la Junta o Consejos Directivos para los recursos propios de los establecimientos públicos del orden municipal”. La aprobación requerirá para su validez del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto o quien haga sus veces.*

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, declara: se podrán realizar traslados presupuestales para contra reditar recursos libres de afectación de la partida presupuestal para acreditarlos a otras que permitan atender las necesidades del Municipio de Pitalito. Adicionalmente y de acuerdo al principio de integralidad todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 30 manifiesta: El Alcalde podrá por Decreto, crear y reclasificar códigos presupuestales en los gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda y gastos de inversión del Presupuesto General cuando así lo requiera, mientras el Concejo no esté sesionando.

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo-Profesional Universitario SEM

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas 	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021, en su artículo 31 declaran que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de gastos, dentro de cada sección del presupuesto sin aumentar la cuantía definitiva, mediante Decreto.

Que el Municipio de Pitalito, adoptó el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas-CCPET, Según la Resolucion No 3832 de 2019, y Resolucion No 1355 de 2020 expedidas por el Ministerio de Hacienda.

Que el Plan de Desarrollo "Pitalito Región que vive", en la línea estratégica LÍNEA ESTRATEGICA 2: PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA VIDA DIGNA-PROGRAMA DE GOBIERNO MODELO DE EDUCACIÓN PARA UN PITALITO MEJOR EDUCADO.

Que se requieren hacer traslados presupuestales con el fin de fortalecer actividades prioritarias en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Pitalito Región que Vive", como son:

Apoyo al proyecto "Maestros para la Vida" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito Huila, para el pago del incentivo económico para garantizar la participación de 53 docentes en los juegos deportivos individuales, el encuentro folclórico y cultural del magisterio fase departamental vigencia 2022, código BPIN 2021415510005, por valor de \$6,701,457.00 SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS


En el marco del programa de Bienestar Laboral para docentes y directivos docentes del sector oficial, establecido por el Ministerio de Educación Nacional el cual busca, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; desde el año 2008, se incluyeron los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores para la vigencia 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos del Municipio Pitalito de la vigencia 2022, la suma de (\$6,701,457.00) SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, así:

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo-Profesional Universitario SEM <i>JFelix</i>	
Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas <i>CS</i>	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández <i>KYM</i>
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

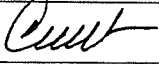

Página 3 de 4


Cuenta	Nombre Cuenta	Valor crédito
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:331- Incentivo a la Excelencia Académica UNIDAD EJECUTORA:75-FEM - Gastos de inversión Calidad Educación SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2202-Calidad y fomento de la educación superior SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0001-Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria: incluye la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, equidad, permanencia graduación en la Educación Superior o Terciaria. PRODUCTO: 2202007-Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria CPC: 9292-Servicios de apoyo educativo META: 27-Programa Mejores bachilleres y apoyo para el acceso a la educación superior de bachilleres (incluye etnia, afro, discapacidad, víctimas). ACTIV: 723-Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria - Mejores Bachilleres PROYECTO:2021415510007-Apoyo al proyecto "Educación con Calidad" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito, Huila FUENTE:1121-R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA	6,701,457.00
<b>TOTAL</b>		6,701,457.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ACREDITAR en el presupuesto de gastos del fondo educativo municipal de la vigencia 2022, la suma de (\$6,701,457.00) SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, así:

Cuenta	Nombre Cuenta	Valor debito
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:359-Juegos Deportivos y el Festival Folclórico de Magisterio UNIDAD EJECUTORA:73-FEM - Gastos de inversión Docentes SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0006-Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo PRODUCTO: 2201001-Documentos de planeación	6,701,457.00

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo-Profesional Universitario SEM

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas		Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández	
Cargo: Secretario de Educación		Cargo: Secretario de Hacienda	

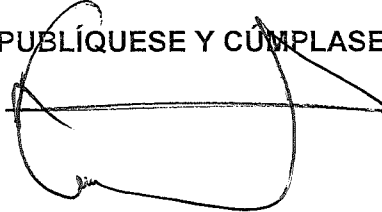
	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

CPC: 9659-Otros servicios deportivos y recreativos META: 28-Diseño y ejecución de un Programa anual de Bienestar Docente. ACTIV: 96590-Otros servicios deportivos y recreativos PROYECTO:2021415510005-Apoyo al proyecto "Maestros para la Vida" para la vigencia 2022 en el municipio de Pitalito, Huila FUENTE:1121-R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA	<b>TOTAL</b>	6,701,457.00
--	--------------	--------------

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

05 SEP 2022

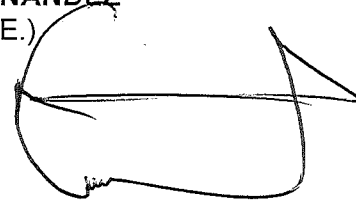
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**  
Alcalde Municipal (E.)



**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**  
Secretario de Educación

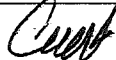


**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**  
Secretario de Hacienda

Proyecto: Jose Felix Rosero Bravo-Profesional Universitario SEM



Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas



Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández



Cargo: Secretario de Educación

Cargo: Secretario de Hacienda